

San José, 21 de diciembre de 2016
DJMH-3314-2016

Señores:
Comisión de Mejora Regulatoria

Estimados señores:

En atención al oficio número CMR-018-2015 de fecha 23 de noviembre de 2015, mediante el cual se informó que el procedimiento de traslados y devolución de cuotas, efectuado en esta Dirección Jurídica fue sometido a la mejora regulatoria de 2016, fiscalizada por esa Comisión, es menester indicar lo siguiente:

El procedimiento de cita se encuentra regulado en el Decreto número 35764-H de fecha 26 de enero de 2010, denominado *"Reglamento para trámite de traspaso, devolución de cuotas de los Regímenes Hacienda y Magisterio Nacional al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte que Administra la Caja Costarricense del Seguro Social, al Fondo de Jubilación y Pensión del Poder Judicial"*.

Dicho cuerpo normativo establece que esta Dependencia debe efectuar las consultas respectivas a diferentes Direcciones de este Ministerio tales como: Tesorería Nacional, Contabilidad Nacional y la Dirección General de Presupuesto Nacional, el plazo que se otorga a éstas para proporcionar la respuesta correspondiente es de 15 días hábiles, sin embargo, en reiteradas ocasiones este plazo no se cumple, sino que por el contrario el mismo se duplica o más.

En igual sentido, en muchos casos los cálculos efectuados presentan errores por lo que debe solicitarse a esa Dependencia respectiva que los corrija, siendo que con base en éstos es que se indica en la resolución correspondiente los montos que deben ser devueltos y trasladados.

De igual manera, la resolución debe ser firmada por el Poder Ejecutivo, por lo que en ocasiones la firma respectiva ha tardado hasta un mes calendario o más en ser consignada.

Nótese que las situaciones indicadas anteriormente, escapan a la esfera de competencia de esta Dirección Jurídica. Ante este panorama nos enfocamos en disminuir los tiempos de intervención de esta Dependencia, entre las cuales se puede mencionar, dar indicaciones expresas, de manera verbal y escrita, a los abogados en el sentido de que no deben transcurrir más de 10 días hábiles, entre el momento en que reciben la gestión de trámite de traslado y devolución de cuotas y en el que se realice la solicitud de la información correspondiente a las diferentes dependencias o caso de ser procedente se hagan las prevenciones respectivas al gestionante.

Aunado a lo anterior, la mejora que se implementó fue la elaboración de una herramienta en Excel, que se alimenta con toda la información de las solicitudes de traslados y devoluciones de cuotas que han ingresado y que ingresan a esta Dirección, ello permite dar un seguimiento y monitoreo más preciso y efectivo a este tipo de procesos.

Dicha herramienta arrojó los siguientes resultados:

- ✓ La tasa de entrada experimentó un aumento máximo de 0,50%.
- ✓ El porcentaje de Avance disminuyó en un 16%.
- ✓ El porcentaje de Eficiencia disminuyó en un 5%
- ✓ El porcentaje de Productividad aumentó en un 20%

A continuación se presenta una tabla con los resultados tomados mes a mes:

	Tasa de Entrada	Avance	Productividad	Eficiencia
Enero a Junio	1,51	66,39%	33,20	25,15
Enero a Julio	1,57	63,73%	31,86	26,62
Enero a Agosto	1,65	60,53%	30,26	28,30
Enero a setiembre	1,74	57,41	28,71	29,87
Enero a Octubre	1,86	53,71	53,71	6,95
Enero a Noviembre	1,95	51,29	51,29	14,90
Enero a Diciembre	2,02	49,55	49,55	19,73

Como se desprende de la medición citada en los párrafos precedentes, a pesar de que la tasa de entrada aumentó, al día de hoy hemos recibido un aproximado de 500 solicitudes de este tipo, sin embargo, podemos hablar de la misma se mantuvo estable ya que experimento un alza de únicamente el 0,50%.

En cuanto a los niveles de avance y de eficiencia, ambos experimentaron una disminución en el tiempo sujeto a medición, pero tomando en consideración la tasa de entrada y de salida de solicitudes de este tipo de trámites, también podemos referirnos a una estabilización en referencia a ambos puntos. Asimismo, es menester indicar que esta Dependencia se enfocó en sacar trámites pendientes, consiguiendo así disminuir el inventario total de este tipo de casos.

Ahora bien en cuanto al factor productividad, es en éste en donde se ve reflejada de manera más palpable la mejora presentándose aumentos de porcentajes los cuales oscilan entra un 15% y un 20%.

En razón de lo anterior, podemos concluir que se ha generado una normalización, estabilización y una mejora considerable en los tiempos de atención al proceso sujeto a mejora regulatoria.


Evelyn Montes de Oca Mejías

Cordialmente,




Heilyn Rodríguez Hernández